



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 NOV 2022

Expte. N° 12.483/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Carlos Enrique PORTAL, Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita al CONSEJO SUPERIOR de la Universidad, la declaración de interés universitario y adhesión de las Unidades Académicas a la Actividad de Extensión denominada: "CAPACITACIÓN CONTINUA DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) BÁSICA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA", aprobado por Resolución -CD- N° 575-22 del CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad.

QUE dicha actividad se desarrollará durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, y busca desarrollar conocimientos básicos y esenciales de esta práctica en la comunidad universitaria, de suma importancia como una fuerte medida preventiva en situaciones de Paro Cardio Respiratorio.

QUE a fs. 17 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emitió Despacho N° 122/22, aconsejando la declaración de interés universitario y la adhesión de las UNIDADES ACADÉMICAS de la UNIVERSIDAD a la mencionada Actividad de Extensión.

QUE mediante Resolución CS N° 543/16, el CONSEJO SUPERIOR ratificó que las Declaraciones de Interés Universitario y/o los Auspicios solicitados a la Universidad, serán otorgados por el Sr. Rector, por delegación del citado Cuerpo, conforme a lo establecido por la Resolución Rectoral 1096-16.

Por ello y atento a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1096-2016,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

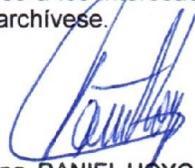
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Universitario la Actividad de Extensión denominada "CAPACITACIÓN CONTINUA DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) BÁSICA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA", aprobado por Resolución -CD- N° 575-22, a realizarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar la adhesión de las UNIDADES ACADÉMICAS de esta Universidad a la realización de la Actividad de Extensión descrita precedentemente, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR en su Despacho N° 122/22.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a sus efectos y archívese.




ESP. MARÍA CRISTINA GHION
SUBSECRETARIA DE POSGRADO
Y ASUNTOS ACADÉMICOS
a/c SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1642-2022